



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 23 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 380-2016-CF-FCA.

Visto el **Expediente N° 01038200** de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual la Bachiller ESPINOZA LEÓN, TANIA MILAGROS, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29 de abril del 2011 y N° 221-12-CU, de fecha 19 de setiembre del 2012, se modifica el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, ha emitido el Informe N° 083-2016-TP-CGT-FCA-UNAC, de fecha 07 de junio de 2016, mediante el cual se informa que la Bachiller ESPINOZA LEÓN, TANIA MILAGROS, a través de la modalidad de CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL (2014-V), ha obtenido nota aprobatoria, dictaminando que cumple con todo los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos Académicos;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a través del Art. 180°, numeral 180.14 del Estatuto, acordó aprobar el otorgamiento de Título Profesional a la Bachiller;

Estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedita para que se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración, a la Bachiller, **ESPINOZA LEÓN, TANIA MILAGROS**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO